

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue allegado por parte del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 28 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Reconoce Personería y resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	: STELLA PEREZ BALLEEN
Radicado	: 630014003007 2012-00488-00

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente el poder conferido al profesional del derecho, se reconoce personería al abogado Jorge Iván Franco Cárdenas, para actuar en representación de la demandada, en los términos del poder a él conferido.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de expedición de los oficios para la cancelación de levantamiento de la medida que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado STELLA PEREZ BALLEEN SCS identificado con matrícula mercantil N° 007930, el Despacho accede y en consecuencia dispone que por parte del Centro del Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad se libren los oficios ordenados en el auto que antecede y de manera concreta en el numeral 2.7.-

Una vez elaborados y firmados los oficios envíesen al correo electrónico de la cámara de comercio donde va dirigido el oficio, así como al correo electrónico reportado por el apoderado judicial de la parte demandada jorifranc@gmail.com.-

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.37** DEL 3 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60464d1e34ec379db0a2a444d5cc0614efd0566abdc8bb827efd7550fb79a2b**
Documento generado en 28/02/2022 12:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>